



DECRETO NÚMERO **0232** DE 2012
04 DIC 2012

“POR MEDIO DEL CUAL SE DECLARA DE UTILIDAD PUBLICA E INTERÉS SOCIAL TREINTA Y UN (31) PREDIOS REQUERIDOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL INTERCAMBIADOR VIAL DE LA AVENIDA QUEBRADASECA CON CARRERA 15”

El Alcalde de Bucaramanga, en uso de las facultades constitucionales y legales, y en especial de las atribuciones conferidas por la Ley 388 de 1997, el Acuerdo Municipal 011 del 22 de Mayo de 2012, y normas concordantes, y

CONSIDERANDO

1. Que el artículo 10 de la Ley 9ª de 1989 modificado por el artículo 58 de la Ley 388 de 1997, determina: “ *Para efectos de decretar su expropiación y además de los motivos determinados en otras leyes vigentes se declara de utilidad pública o interés social la adquisición de inmuebles para destinarlos a los siguientes fines:*
...
e) Ejecución de Programas y proyectos de infraestructura vial y sistemas de transporte masivo”
...
2. Que el artículo 11 de la Ley 9 de 1989, modificado por el artículo 59 de la ley 388 de 1997, estableció que: “*Además de lo dispuesto en otras leyes vigentes, la nación, las entidades territoriales, las áreas metropolitanas y asociaciones de municipios podrán adquirir por enajenación voluntaria o decretar la expropiación de inmuebles para desarrollar las actividades previstas en el artículo 10 de la ley 9 de 1989...*”
3. Que el Honorable Concejo Municipal de Bucaramanga, mediante Acuerdo 011 del 22 de Mayo de 2012, facultó al señor Alcalde de Bucaramanga, para declarar de utilidad pública o interés social treinta y un (31) predios requeridos para la construcción del **INTERCAMBIADOR VIAL DE LA AVENIDA QUEBRADASECA CON CARRERA 15**.
4. Que el Municipio de Bucaramanga, ha realizado un estudio de movilidad cuyo objeto es la caracterización de la totalidad de las vías de la ciudad desde varios puntos de vista, tales como: La caracterización física de las vías, estudio de tráfico vehiculares y peatonales, levantamiento de perfiles viales, levantamiento de la señalización y diseño de los principales intersecciones viales de la ciudad.
5. Que la **AVENIDA QUEBRADASECA CON CARRERA 15**, ubicada en la antigua zona céntrica de la ciudad de Bucaramanga, constituye una de las principales arterias viales del municipio y por donde pasa el tráfico que va hacia la ciudad de Cúcuta y la zona Nor-Oriental de la ciudad, además hace parte del corredor denominado **TRONCAL NORTE SUR**, y constituye uno de los puntos viales más estratégicos de la ciudad, al ser uno de los corredores del Sistema Integrado de Transporte Masivo que parte del Portal Norte o la Virgen y va por la Diagonal 15 hasta Provenza.
6. Que el sector de la **AVENIDA QUEBRADA SECA CON CARRERA 15**, es una de las zonas más deprimidas de la ciudad, para lo cual la Administración Municipal diseña este proyecto que servirá para atender dos objetivos, uno mejorar la movilidad del sector, y



MUNICIPIO DE
BUCARAMANGA

0 2 3 2

Bucaramanga

una sola ciudad
un solo corazón

0 4 DIC 2012

dos implementar zonas de encuentro que permitan promover la renovación urbana del sector.

7. Que la Construcción del **"INTERCAMBIADOR VIAL DE LA AVENIDA QUEBRADASECA CON CARRERA 15"**, es una prioridad dentro de los megaproyectos contemplados en el Plan Municipal de Desarrollo, y una solución al problema de movilidad que aqueja a la ciudad y su área metropolitana.
8. Que para poder llevar a cabo las intervenciones viales requeridas para la ejecución de la obra **"INTERCAMBIADOR VIAL DE LA AVENIDA QUEBRADASECA CON CARRERA 15"**, es necesario declarar de utilidad pública e interés social la adquisición de treinta y un (31) predios, para adquirirlos por enajenación voluntaria o por expropiación en el evento de no ser posible la negociación directa.
9. En consecuencia, por autoridad de la ley y la facultad del Concejo de Bucaramanga,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: Declárese de utilidad pública o interés social, la adquisición de Treinta y un (31) predios requeridos para la construcción del **INTERCAMBIADOR VIAL AVENIDA QUEBRADASECA CON CARRERA 15**, identificados a continuación:

Orden	Dirección	Nombre Propietario	Matricula
1	Av Quebrada Seca # 15-31	Barón Rojas Anita y otra	300 21613
2	Av Quebrada Seca # 15-41	Crithton Rueda Adriana	300 194307
3	Av Quebrada Seca # 15-51	Rueda González Claudia	300 99647
4	Av Quebrada Seca # 15-53	Inversiones Bustamante Ltda.	300 20089
5	Av Quebrada Seca # 15-63	Torres Galvis Orlando	300 19965
6	Av Quebrada Seca # 15-65	Arias Gómez Eddy	300 19990
7	Av Quebrada Seca # 15-75	Bohórquez Duarte Jose Salvado	300-228810
8	Av Quebrada Seca # 15-79	Serrano Díaz Silvia Pilar y otro	300 228809
9	Av Quebrada Seca # 15-91	Lopez Cavanzo Enys Mercedes	300-14491
10	Cra 16 # 29-12	Amaya Ramírez Wilson Antonio	300-53884
11	K 16 # 29-02;Cl 29 # 15-96	Arias Albarracín Jose Mª	300-43909
12	Calle 29 # 15-88	Lizcano Rueda Ilda	300-43908
13	Calle 29 # 15-78/74	Ramírez Domínguez Luis Martín	300-228808
14	Calle 29 # 15-78/74	Ramírez Antolínez Lizzeth y otro	300-228807
15	Calle 29 # 15-68	Arias Gómez Eddy	300-19991
16	Calle 29 # 15-64	Portilla Capacho Silvia	300-20132
17	Calle 29 # 15-58	Barajas Niño Marlene	300 2360
18	Calle 29 # 15-50	Rueda Gonzales Claudia	300 99648
19	Calle 29 # 15-46	Clithton Rueda Adriana	300 194306
20	Calle 29 # 16-32/13	SKN-Caribe café- Ltda	300 180130
21	Calle 29 # 16-32/14	SKN-Caribe café- Ltda	300-53889
22	Calle 29 # 16-32/14	SKN-Caribe café- Ltda	300 3990
23	Av Quebrada Seca # 16-41	Gómez Arias María Eva	300 32194
24	Qda S # 16-53; Cl 29 #16-46	Carrillo Peláez Ananias	300 38720
25	Carrera 17 # 29 - 26	Rueda Prada Rafeal Emilio y otr	300 199958
26	Cra 17 # 29-12/08	Rueda Prada Rafeal Emilio y otr	300 199959
27	Cra 17 # 29-06/02	Rueda Prada Rafeal Emilio y otr	300 199960
28	Calle 29 # 16-40 Piso 1	Martínez Hernández Eladio y/o Hernández Clemente	300-251721
29	Calle 29 # 16-36 Piso 2	Mantilla Pabón Reinaldo	300-251722
30	Cra 15 # 29-16 / 18	Gallo Uribe Adriana	300-52395
31	Calle 29 No. 17-04 y Cra.17 No. 29-07	Jose Ignacio Mantilla Gonzalez	300-46092



MUNICIPIO DE
BUCARAMANGA

0 232



Bucaramanga

una sola ciudad
un solo corazón

ARTÍCULO SEGUNDO: De conformidad a lo señalado en el artículo 37 de la Ley 9ª de 1989, notifíquese personalmente el presente acto a los propietarios de los predios afectados e inscribábase en el respectivo folio de matrícula inmobiliaria.

ARTICULO TERCERO: Envíese copia del presente acto administrativo debidamente ejecutoriado a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bucaramanga, para que conforme con su competencia inscriba la medida en el respectivo folio de matrícula inmobiliaria.

ARTICULO CUARTO: Publicar el presente acto administrativo, en atención a lo señalado en el artículo 73 del nuevo Código Contencioso Administrativo.

PUBLÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bucaramanga, a los.

04 DIC 2012

LUIS FRANCISCO BOHÓRQUEZ
Alcalde

Revisó Aspectos Técnicos:
Arq. Clemente León Olaya
Secretario de Infraestructura

Revisó Aspectos Jurídicos:
Abog. Carmen Cecilia Simijaca Agudelo
Secretaria Jurídica
Abog. Rosa María Villamizar
Asesora Secretaria Jurídica.

Proyectó:
Maritza Lizarazo Almeyda
Asesora Externa Secretaria de Infraestructura
Camilo Andrés Mogollón Navarro
Asesor Externo Secretaria de Infraestructura